



**AGUAS DÉCIMA S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°6**

**HECHO ESENCIAL**

Santiago, 29 de enero de 2026  
Carta AXA N° 005-26

Señor  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O' Higgins 1449, piso 10  
**Presente**

De su consideración:

En virtud de lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 10º de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, así como en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y demás normativa aplicable de la misma Comisión, y encontrándome debidamente facultado, por medio de la presente comunico a usted el siguiente hecho esencial respecto de Aguas Décima S.A.

Informamos a Usted que el día de hoy, la sociedad tomó conocimiento de parte de los accionistas de la Sociedad, Aguas de Marubeni SpA y Marubeni (Chile) Limitada, acerca del acuerdo para que la empresa Aguas Nuevas S.A., de propiedad de Marubeni y MM Leasing, y actualmente titular del Contrato de Administración de la sociedad, pase a adquirir la totalidad de las acciones de la Sociedad, por un precio total de CLP \$52 mil millones, sujeto a ajustes por dividendos pagados entre la fecha de firma del contrato y el cierre, u otras materias reguladas en el Contrato de Compraventa. La transacción se materializó mediante la suscripción por instrumento privado y sujeto a las leyes de la República de Chile, de un contrato de compraventa de acciones o Stock Purchase Agreement (el "Contrato de Compraventa"), en virtud del cual, Aguas de Marubeni SpA y Marubeni (Chile) Limitada venderán, cederán y traspasarán todas sus acciones en la Sociedad a Aguas Nuevas S.A. y Enernuevas SpA quien adquirirá una acción de manera que la sociedad tenga al menos dos accionistas, todo lo anterior, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas y copulativas habituales para este tipo de transacciones, incluyendo la aprobación por parte de la Fiscalía Nacional Económica, de conformidad al Procedimiento de Notificación de Operación de Concentración bajo el DL 211; y la autorización de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Visto que se le ha informado a la Sociedad la firma del Contrato de Compraventa, el Directorio acordó por unanimidad levantar el carácter de reservado de las negociaciones informadas a vuestra comisión con fecha 26 de noviembre de 2025 mediante hecho esencial reservado y acordó conferir poder especial a los señores



Salvador Villarino Krumm, Julio Reyes Lazo y Rodrigo Tuset Ortiz para que, cualquiera de ellos, indistintamente, y en representación de la Sociedad, puedan comunicar este acuerdo a la Comisión para el Mercado Financiero, mediante el envío de los hechos esenciales que sean pertinentes.

No se esperan cambios en la administración y operación normal de la empresa, toda vez que la administración de Aguas Décima S.A. continuará siendo efectuada por Aguas Nuevas S.A., de conformidad al Contrato de Administración autorizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios mediante Ord. SISS NC-3144 del año 2023 y Ord. SISS NC-3576 del año 2025, en los mismos términos en que ha venido siendo realizada en el pasado.

Aguas Décima S.A. es titular de las concesiones de los servicios públicos de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas de la localidad de Valdivia, Región de Los Ríos.

Le saluda muy atentamente,



**Salvador Villarino Krumm**  
Gerente General  
Aguas Décima S.A.